

RESISTENCIA, 13 de septiembre de 2019.Hgg

N° 130

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados “PARTIDO FRENTE GRANDE S/ OFICIALIZACION DE LISTA DE CANDIDATOS A ELECCIONES GENERALES 13/10/2019” Expte. N° 63/19 del Registro de este Tribunal Electoral, del cual

RESULTA:

A fs. 57, se presenta el Sr. Daniel San Cristobal, apoderado del Partido Frente Grande, a los fines de solicitar oficialización de Lista de candidatos a Intendente y Concejales que postula el referido nucleamiento en las localidades de la Tigra y La Verde en las elecciones a celebrarse el 13/10/19 y eventual segunda vuelta el 10/11/19, si correspondiere. A tal fin adjunta: a) Impresión de carga de candidatos on-line; b) Acta de Proclamación del órgano partidario pertinente c) Plataforma Electoral Programática de Gobierno Municipal d) Fotocopias de los documentos de identidad de todos los candidatos, e) Notas de Aceptación de Cargos certificadas, f) Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia del Chaco – Re.D.A.M, g) Certificados de Libre deuda de los municipios de La Verde y La Tigra h) Certificaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia y Notas de solicitud a ese Organismo con el sello de entradas pendientes de entrega.

A fs. 60 informa la Actuaria, acerca de los datos presentados, y verificación de las condiciones Constitucionales, legales y formales vigentes, exigidas para cada uno de los cargos a los que se postulan y de conformidad a lo normado en el Código Electoral Nacional y Ley Provincial N° 834-Q manifestando la documentación restante como así también en la localidad que no cumplimenta con el cupo previsto por Ley 2923-Q (PARIDAD DE GÉNERO EN EL RÉGIMEN ELECTORAL).

Que a fs. 63/115, cumplimenta con lo requerido adjuntando: Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia del Chaco – Re.D.A.M, Certificados de Libre deuda de los municipios de La Verde y La Tigra, Certificaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia y Fotocopias de DNI restantes

A fs. 117, informa nuevamente la Actuaria, afirmando que la agrupación de autos cumplimentó con lo requerido, y se encontraría en condiciones de proceder a la Oficialización de las listas de candidatos articuladas. Asimismo a fs. 118, atento a lo informado por la Actuaria, y el estado de las actuaciones, por Presidencia se confiere vista a la Sra. Procuradora Fiscal.

Conferida la vista a la Sra. Procuradora Fiscal, emite dictamen a fs. 119, entendiendo que corresponde acceder a la Oficialización de la listas articuladas, en

atención a que los candidatos reúnen las condiciones de electividad y no se encuentran comprendidos en inhabilidades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo normado por los artículos 141° inc. 6, de la Constitución de la Provincia del Chaco, arts. 48°, 49°, 144° de la Ley Electoral Provincial N° 834 Q y sus modificatorias, por Decreto N° 1843/19 y su modificatoria Decreto N° 2518/19, el Poder Ejecutivo Provincial convocó a los electores del Distrito Electoral Chaco a elegir Gobernador y Vicegobernador, dieciséis (16) Diputados Provinciales, el 13/10/2019 y eventual segunda vuelta del 10/11/2019, si correspondiere, **invitando a los Municipios a adherirse**, conforme surge de los autos caratulados: “MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y RELACIÓN CON LA COMUNIDAD S/CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES DTO. 1843/19 Y MODIF. DTO. 2518/19”, Expte. N° 20/19, que se tiene a la vista. En consecuencia, los municipios a los cuales pretende postular candidatos la agrupación de autos se adhieren para elegir Intendentes y Concejales en las mismas fechas, según surge del Expte. N° 30/19 caratulado “MUNICIPIOS S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL 13/10/19 y eventual SEG. VUELTA EL 10/11/19 ADHIEREN DTO. 1843/19 MODIF. POR DTO 2518/19”

Que en mérito a lo normado en el art. 90 inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos en las listas oficializadas determinará la proclamación de los que resulten electos Titulares y de los siguientes como suplentes. Es decir que a esta Institución le compete la verificación de la calidad de los propuestos por los Partidos Políticos y/o Alianzas; (art. 2 y 10 Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 599-Q), le compete a este Organismo.

Que desde la publicación de las convocatorias y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a las elecciones, los Partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal las Listas de candidatos conforme lo determinado en los arts. 55° y 56° de la Ley N° 834-Q y disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 2923-Q.

Que las condiciones de electividad para Intendente y Concejales están establecidas en los Artículos 184° y 191° de la Constitución Provincial, Artículos. 30°, 31° y 69° de la Ley N° 854-P, lo previsto en los arts. 3°, 55° y 56 de la Ley N° 834-Q, disposiciones de la Ley Provincial N° 2923-Q y art. 7° de la Ley N°. 1083-A.

Que, en cuanto a la calidad de los propuestos, habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades previstas por las

normativas legales vigentes, corresponde oficializar la lista con los candidatos propuestos, por reunir las condiciones requeridas por normativa vigente.

Por todo lo expuesto, oída la señora Procuradora Fiscal y disposiciones citadas,

EL TRIBUNAL ELECTORAL

RESUELVE:

I.- OFICIALIZAR a los candidatos a cubrir cargos de **INTENDENTE Y CONCEJALES** Titulares y Suplentes para los municipios de La Verde y La Tigra, presentados por la agrupación "**FRENTE GRANDE**", para los Comicios Generales Provinciales y Municipales a celebrarse el 13/10/19 y eventual segunda vuelta del 10/11/19, si correspondiere, que obran en Planilla Anexa que en una (01) foja se agrega a la presente.

II.- AUTORIZAR al "**FRENTE GRANDE**" el uso del N° 41 otorgado por la Justicia Electoral, el **uso del color** para la confección de las boletas de sufragio de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 110/19 del registro de este Tribunal.

III.- REGÍSTRESE, notifíquese y publíquese.

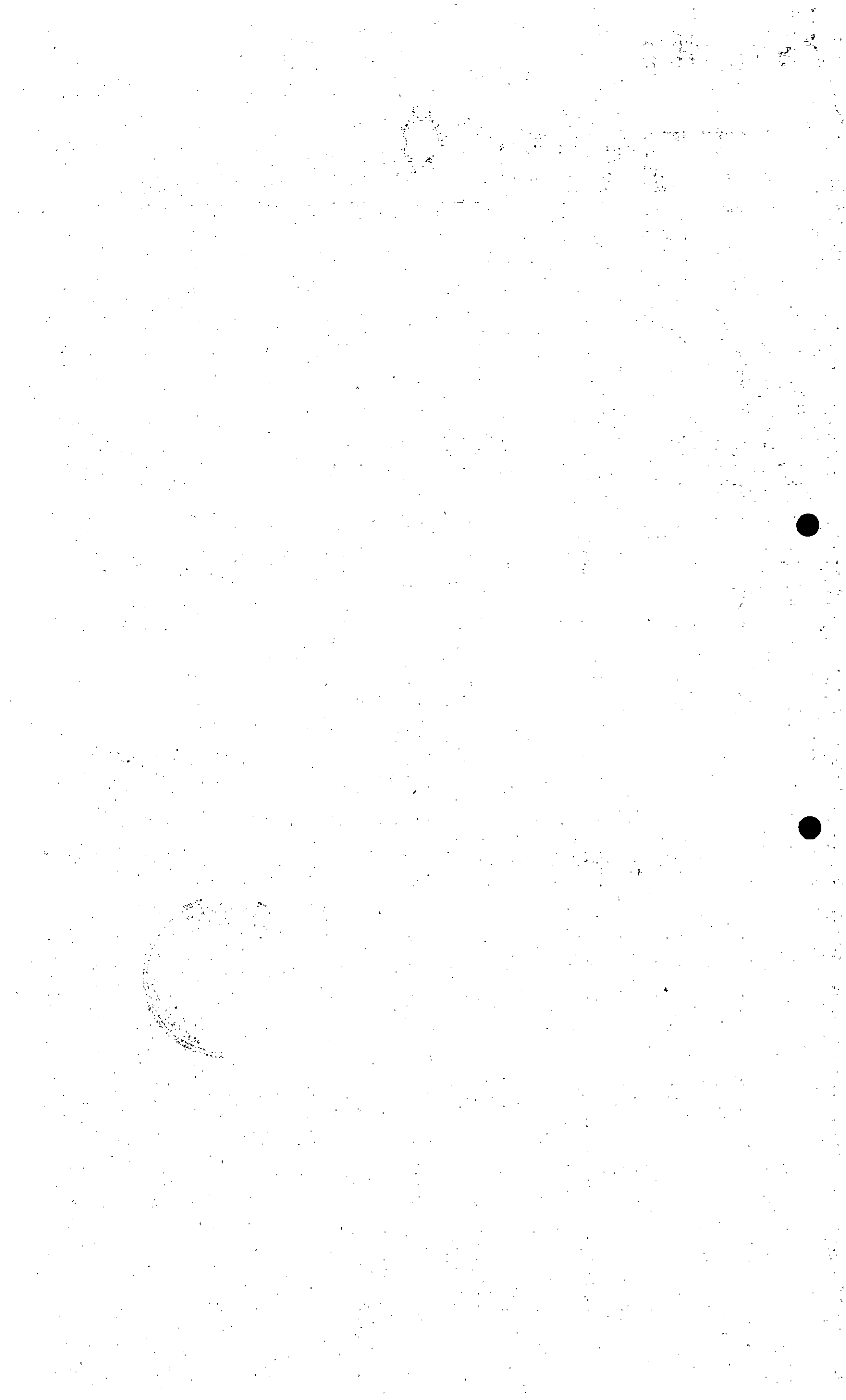
~~Dr. JORGE FERNANDO GOMEZ
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco~~

Dr. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

Dra. MARÍA LUISA LUCAS
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaría Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco





LA TIGRA

Intendente: ZALAZAR CATALINO PABLO 24.762.863 30/04/1975

Concejales

Orden Nombre

TITULARES

1	GAITANO CARLOS ERNESTO	29.893.929	10/11/1980
2	LOPEZ YANINA ANGELICA	32.712.547	14/11/1998
3	EME HUMBERTO MAXIMILIANO	30.032.528	28/03/1982

SUPLENTES

1	GONZALEZ ALICIA MABEL	28.092.058	15/04/1980
2	CHAMORRO RAMON HORACIO	35.305.003	12/05/1990
3	ZALAZAR VALERIA NOEMI	40.031.794	18/05/1997

LA VERDE

Intendente: GRABRE HECTOR ANTONIO 11.319.910 22/07/1954

Concejales

Orden Nombre

TITULARES

1	ESCALANTE RAUL HORACIO	25.266.946	11/02/1976
2	CABRERA HERMELINDA	25.639.376	18/05/1977
3	MARTINEZ GUILLERMO JOSE	30.354.835	14/07/1983

SUPLENTES

1	ERMOZA ALICIA GRACIELA	25.267.000	09/12/1976
2	GRABRE GONZALO ARIEL	30.354.832	29/08/1983
3	BENITEZ AYELEN GIMENA EMPERATRIZ	35.859.511	20/03/1991

DR. JORGE FERNANDO GÓMEZ
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI
JUEZ SUBROGANTE
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

DRA. MARIA LUISA LUCAS
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

DR. MARZELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

